SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

DEPTO. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS
Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción
INT. N° 444042

DISPONE NUEVO PLAZO PARA LA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), 2011, "COMUNIDAD ESPERANZA" DE LA COMUNA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

005605 • 12.10.2017

VISTOS:

a) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en particular lo previsto en el Artículo 64 "Autorización de prórrogas o nuevos plazos", letra e) "Para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda".

b) Resolución Exenta N° 2556 de 04.09.2017, Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con Fundación Proyecto Propio.

c) Carta sin fecha de la Entidad Patrocinante Fundación Proyecto Propio, en la que solicita prórroga para la calificación del proyecto "Comunidad Esperanza", emplazado en la comuna de Santiago.

d) Ord. N° 001487 de fecha 23.08.2017 que solicita alzamiento de prohibición que afecta el inmueble ubicado en calle Santa Rosa N° 1165, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y

CONSIDERANDO:

a) Que se trata de la primera prórroga para el proyecto "Comunidad Esperanza", de la comuna de Santiago, desarrollado por la Entidad Patrocinante Fundación Proyecto Propio.

b) Que el motivo de la prórroga se debe a que la Entidad Patrocinante Fundación Proyecto Propio, mantiene observaciones en la Factibilidad Técnica – Económica y Legal, referidas a la espera en el alzamiento del terreno por parte del Ministerio de Bienes Nacionales. Por otro lado, aún están trabajando con el Departamento de Estudios en resolver observaciones de Arquitectura, especialidades y calculo, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese un nuevo plazo de cuarenta y cinco días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, para la calificación del proyecto Tipología Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se indica a continuación

Cod. Proy.	Nombre Proyecto	Comuna	N° Viv.	Entidad Patrocinante	Nuevo Plazo Otorgado
137309	Comunidad Esperanza	Santiago	46	Fundación Proyecto Propio	**45 días** corridos a contar de la fecha de emisión de la presente resolución.

1. Solo se podrá autorizar una segunda prórroga o nuevo plazo para la calificación del proyecto "Comunidad Esperanza" a condición de que realice mesa técnica con el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano y solo en caso de existir razones fundadas no atribuibles a la Entidad Patrocinante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

RMB/PCP/MJBM/GSV

Distribución:
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepto. Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Ejecutivos de Proyectos, Cartera Proyectos Regulares
- Sección Partes y Archivos

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe